

La Policía Nacional actualiza el Plan establecido frente al COVID-19

Actualidad España | 03-11-2020 | 17:25



Policia Nacional

La Policía Nacional ha llevado a cabo una nueva revisión del Plan frente al COVID-19 con la incorporación de nuevas medidas acordes a lo establecido por las Autoridades Sanitarias. Actualmente, las medidas preventivas se encuentran implantadas en todas las unidades policiales y a pesar de que, de acuerdo con los criterios de las autoridades sanitarias, la mayoría de ellas se encuentran plenamente vigentes, se considera oportuna la elaboración de una segunda actualización del Plan de Actuación frente al COVID-19 en la que, además de consolidar el sistema actual, se adopten nuevas actuaciones preventivas y organizativas.

Desde que se tuvo conocimiento del inicio de la expansión del SARS-CoV-2, la Policía Nacional ha realizado un seguimiento constante de la evolución de la crisis sanitaria, tomando las medidas necesarias tanto para proteger de eventuales contagios a quienes prestan servicio en la Institución como a los usuarios de los servicios policiales.

En esta coyuntura, se torna esencial mantener los niveles de actividad operativa y de atención al ciudadano (atención de las oficinas de denuncias, expedición de documentación, etc.), implementando las adecuadas medidas de protección a las empleadas y empleados públicos.

Creación de la figura del Coordinador COVID-19

Para asegurar un mejor control de la efectiva implantación de las disposiciones, se ha considerado necesaria la creación de la figura del Coordinador COVID-19 en todas las dependencias policiales. Estos coordinadores recibirán la formación necesaria para unificar criterios de actuación y procurar el seguimiento del cumplimiento de las medidas propuestas en este plan.

Entre las funciones encargadas a los Coordinadores COVID se encuentran las siguientes:

Transmitir entre las empleadas y empleados el material divulgativo que edite el Centro Directivo, conteniendo las medidas de prevención frente al COVID-19, tanto las generales, como las particulares implantadas en la dependencia donde desarrolla sus funciones.

Revisar la efectiva implantación de las medidas preventivas en las instalaciones.

Informar a las personas responsables de las dependencias de las deficiencias o carencias que presenten en materia de prevención frente al COVID-19, con el fin de proceder a su subsanación.

Velar porque se llevan a cabo las comunicaciones preceptivas acerca de la incidencia de la pandemia que se determinen por los órganos centrales o periféricos competentes.

Asesorar a los responsables de los servicios en la cumplimentación del cuestionario de seguimiento de contactos y dar traslado del mismo a la Unidad Regional de Sanidad o al Área Sanitaria de la División de Personal.

Uso obligatorio de mascarillas

Igualmente, y con el fin de continuar disminuyendo las probabilidades de propagación del virus entre el personal de la Policía Nacional, se establece el uso obligatorio de las mascarillas en dependencias policiales con las excepciones que se recogen en el Plan. Con la misma finalidad, se determinan los criterios de seguimiento y control de los contactos en el ámbito laboral policial, sobre la base de las normas publicadas al efecto por el Ministerio de Sanidad.

Cuestionario de seguimiento de contactos

En idéntico sentido, y como complemento al sistema de detección y control de contactos, se ha diseñado un procedimiento de rastreo de contagios y contactos, a través del cual se establece la obligatoriedad de completar un cuestionario de seguimiento que posibilite la determinación de los contactos estrechos en el ámbito laboral. Además, por parte del Área Sanitaria se llevarán a cabo pruebas de detección de infección por COVID-19, utilizando test rápidos de antígenos, PCR o test de anticuerpos, según proceda.

Esta actividad específica de control y seguimiento de los contagios se hace más relevante en determinadas actividades de nuestra Institución en las que se produce una mayor probabilidad de transmisión, dada la alta interacción entre personas, tales como oficinas de denuncias o de expedición de documentación, actividades formativas, operativas, procesos de selección o viajes de personal al extranjero.

Plan de comunicación interna

Por otro lado, y teniendo en cuenta la importancia de hacer llegar a todo el personal información eficaz acerca de la incidencia, síntomas y prevención de la infección por COVID-19, se establece la elaboración de un Plan de Comunicación Interna que determine los objetivos y las líneas de actuación para difundir entre el colectivo de la Policía Nacional los mensajes y pautas preventivas de actuación recogidas en este plan.

En definitiva, a través de la adopción de estas medidas de diferente naturaleza, se trata de, complementando y actualizando las ya previstas en el Plan de Actuación frente al COVID-19 y en su actualización, dar un paso en la voluntad de garantizar que las empleadas y empleados de la Institución policial realicen su labor con las máximas garantías de seguridad frente a la transmisión del COVID-19, poniéndose así de manifiesto su alto compromiso con la Prevención de Riesgos Laborales.

Autor: Redacción